

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 346-STJSL-SA-2019.-

San Luis, uno de noviembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: lo solicitado por la CPN Paula J. Imberti, Responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, en cuanto a la necesidad de rotar al personal profesional Responsable de las Áreas de Compras y de Control de Inventarios de la referida Delegación, por razones funcionales, invocado que resulta factible en virtud de que, en la actualidad, tal personal ostenta la misma categoría y percibe igual remuneración.-

Que ante ello y dado que por Acuerdo N° 416/2017 se designó a la Contadora Vanesa Mariana Roldan como Responsable del Área Compras de la referida Delegación Contable, con categoría de Jefe de Despacho, del escalafón profesional, y que por Acuerdo N° 547/2019, se designó al Contador Daniel Orlando Vega como Responsable del Área Control de Inventarios de la misma Delegación, con categoría Jefe de Despacho del escalafón profesional, es pertinente receptar lo solicitado.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el art. 42 inc. 15 de la ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: 1) DISPONER, que a partir de la notificación de la presente Resolución, la Contadora Vanesa Mariana Roldan, Jefe de Despacho del escalafón profesional, pase a desempeñarse como Responsable del Área Control de Inventarios de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, y que el Contador Daniel Orlando Vega, Jefe de Despacho del escalafón profesional, pase a desempeñarse como Responsable del Área de Compras de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DCSCJ